Informe secretarial. Bogotá, D.C, siete (07) de marzo de 2022, al despacho de la señora Juez, el presente Proceso Ordinario que nos correspondió por reparto realizado en la oficina judicial el día 26 de julio de 2022, asignado con el radicado No. 2022-291.

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

1. Analizada la demanda presentada, se concluye que satisface las exigencias contenidas en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S. razón por la cual, se dispone, **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **HENRY DEL CASTILLO CALDERON,** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**

2. **RECONOCER** personería adjetiva al abogado **ANDRES SANCHEZ LANCHEROS,** como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3. **NOTIFICAR** personalmente el presente auto admisorio a la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,** por consiguiente, correr traslado para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, y según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T. y de la S.S., conteste la demanda a través de apoderado judicial. Entréguese copia de la demanda y sus respectivos anexos a la demandada.

Se advierte a la demandada, que la contestación deberá satisfacer los requisitos contenidos en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., además deberá estar acompañada de todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder y/o que hayan sido relacionadas en la demanda so pena de

imponer las consecuencias jurídicas y disciplinarias que contempla la norma.

4. **NOTIFICAR** el presente auto a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** de conformidad con lo establecido en el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese y Cúmplase,

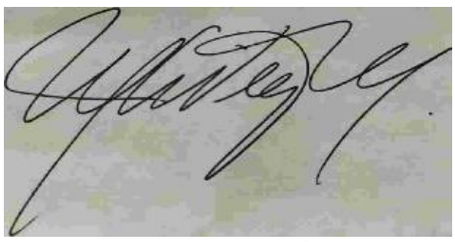

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D. C. 12/03/2024

Por ESTADO **N° 30** de la fecha fue notificado el auto anterior.

HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

SMC